

(PLENO/14/2017)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017¹.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: 01. D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M. P.S.O.E.)
CONCEJALES

02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E.).
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. P.S.O.E.).
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. P.S.O.E.).
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. P.S.O.E.).
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. P.S.O.E.).
07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. P.S.O.E.).
08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E.).
09. D. LUIS MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E.).
10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. P.S.O.E.).
11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E.).
12. DÑA. MARTINE MERTENS. (G.M. P.S.O.E.).
13. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA . (G.M. C´S).
14. D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (G.M. C´S).
15. DÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M. C.E.T.).
16. D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. CET.).
17. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(C.N.A.).
18. D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDO.(C.N.A.).
19. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. (C.N.A.).
20. DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. (C.N.A.).
21. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. (C.N.A.).

SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
D. JOSÉ RAFAEL FRIÁS GIMÉNEZ.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 .

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fe haciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin limite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:05:00.(hh:mm:ss).

HORA FIN SESIÓN:13:15:30. (hh:mm:ss).

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:05:00 horas del día 24 de Noviembre de 2017,previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General D. José Rafael Frías Giménez, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes Castillo, y de un agente de Policía Local:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27/10/2017, CONVOCATORIA ORDINARIA. BORRADOR DE ACTA QUE HA SIDO REMITIDO: Mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal.[N.E].Procedimiento BAS/2177/2017.

[Minutaje: 00:00:00 a 00:01:13].(hh:mm:ss).

Prevía lectura del epígrafe número uno por el Presidente, **se aprueba por asentimiento/unanidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, el borrador del acta de la sesión de fecha 27/10/2017**, previa observación de la Concejala no adscrita, D^a. María Luisa Torres Ríos, que expone que en el punto relativo a la Moción sobre ataques al sector turístico español, se indica en el borrador de acta que lo presentaba D^a.María Teresa Huerta Ballester, y que fue ella quien lo presentó.

[No obstante, en relación con el punto 3 del orden del día de la sesión , y constatada la moción registrada con núm 2017007232, de fecha 29/09/2017, "MOCIÓN SOBRE ATAQUES AL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL", se expresa de manera literal "(...) Que presenta Dña. Maite Huerta Ballester en representación DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS ELECTOS DEL PARTIDO POPULAR EN ALFAZ DEL PI (...)", figurando en el documento presentado cuatro firmas manuscritas ilegibles. Se hace constar también, que tal y como viene referido en el acta, la defensa de la moción fue con la intervención de Dña. María Luisa Torres Ríos (CNA)].

2. BAS/2015/2017_PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE). [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:01:14 a 00:13:15].(hh:mm:ss).

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as: en primer lugar, exposición del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques; a continuación, intervención de Dña. Gregoria Álvarez Moya (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 24-11-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, **la aprueba por mayoría absoluta de trece (13) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose:** doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman, y con seis (6) votos en contra totales [dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña

María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], y con dos(2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras se inició en el año 1990, con motivo del Primer Congreso Internacional celebrado en Barcelona. Se buscó objetivos comunes con el fin de trabajar para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a partir de una implicación activa en la vida de su ciudad.

La Ciudad Educadora, a nivel local, debe tener como objetivo, conseguir un sistema educativo de formación integral, capaz de aprender, intercambiar y compartir para enriquecer la vida de sus habitantes. Ha de desarrollar su método pensando en la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes, atendido (sic) prioritariamente a los niños y jóvenes, pero con la voluntad de una integración total de todas las edades a la formación a lo largo de sus vidas.

La responsabilidad de conseguir esto, no debe repercutir únicamente en la familia y la escuela, sino que también es competencia del municipio. Para conseguir una integración de niños, jóvenes, adultos y ancianos, debemos promover espacios de diálogo e intercambio entre asociaciones culturales, vecinales, comercios, medios de comunicación, así como de toda la sociedad en su conjunto.

Visto el informe jurídico conjunto del Servicio de Contratación y Secretaría, así como los Estatutos de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras que como anexo se unen a esta propuesta, la Concejala Delegada de Educación que suscribe, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente

ACUERDO

Primero. *Acordar el ingreso del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi como miembro asociativo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, aceptando sus estatutos que como anexo se unen a esta propuesta. [Estatutos incorporados en el expediente administrativo de su razón].*

Segundo. *Asumir el compromiso de consignar en los presupuesto de 2018 la oportuna aplicación presupuestaria para hacer frente a la cuota de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que, en el caso de l' Alfàs del Pi por ser ciudad de menos de 50.000 habitantes, asciende a 220 euros anuales.*

Tercero. *Facultar expresamente a D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del mismo.*

Cuarto. *Designar como interlocutor de nuestra Entidad ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, a la Concejala Delegada de Educación.*

Quinto. *Notificar el presente acuerdo al Presidente la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.*

3. MO/23/2017 MOCION DE CIUDADANOS PARA QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA PONER EN MARCHA COORDINACION CON CC.AA, PLAN NACIONAL CONTRA LA DISLEXIA A DESARROLLAR POR LAS ENTIDADES LOCALES. RGE N°2017008174 [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:13:16 a 00:24:49].(hh:mm:ss).

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as: en primer lugar, exposición de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana; a continuación, intervención de Dña. María Luisa Torres Ríos (CNA); y finaliza el Concejal del Grupo Municipal CET, D. José Ramón Pérez Schwarzler; y, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos

de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 24-11-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción, la **aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejel no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejel no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*María Isabel Torres Limiñana y Cesar Martínez Tejedor en representación DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C's), presenta con RGE nº 2017008174, de fecha, 08-11-2017, la siguiente **MOCIÓN**:*

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

María Isabel Torres Limiñana y Cesar Martínez Tejedor en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) Partido de la Ciudadanía en l'Alfàs del Pi, D.N.I. 25.121.552-D y 50.703.060-C respectivamente, con correos electrónicos mtorres@alfas.com y cmartinez@alfas.com a efectos de notificación,

EXPONEN:

Que al amparo de lo previsto en el art. 81 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, presentan, para su -debate y votación en a próxima sesión ordinaria que celebré el Pleno de esta Corporación, la siguiente

MOCIÓN

ANTECEDENTES

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, viene definida por la Federación Española de Dislexia y Otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje- (FEDIS), como un problema específico de aprendizaje que tiene un origen neurológico. Se caracteriza por dificultades de precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras y por problemas de descodificación y de escritura de palabras. Estas dificultades son causadas por un déficit en el componente fonológico del lenguaje, que presenta un carácter Inesperado, dado que otras habilidades cognitivas tienen un desarrollo normal y la enseñanza es adecuada. Como consecuencia, las personas con dislexia pueden presentar dificultades de comprensión lectora y una experiencia lectora reducida, lo que puede influir en el incremento de su vocabulario y de su base de conocimientos.

De acuerdo con la misma FEDIS, se estima que la dislexia tiene una incidencia del 15% entre los españoles, que sufren al padecer este trastorno dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es, por ello, irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales y al asesoramiento y orientación de las familias, es decir: a implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

*Las asociaciones que representan a las personas disléxicas vienen reclamando la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a tos alumnos afectados por este trastorno neurológico, que, según algunos estudios, **puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.***

El artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006: de 3 de mayo, de Educación, modificado por el apartado 57 de la LOMCE, establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado". Entendemos por ello en Ciudadanos que es un mandato legal prestar especial atención por parte de los poderes públicos a los problemas que la dislexia provoca en un importante sector de la población, y máxime por sus efectos en edad educativa.

Creemos así oportuno recordar con ocasión de celebrarse este mes de noviembre, en concreto el día 8, el Día Mundial de la Dislexia, la necesidad de aportar desde el ámbito municipal nuestro grano de arena en la lucha contra este trastorno, en la línea de la Proposición No de Ley aprobada en este mismo sentido en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados el pasado 26 de septiembre.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a:

1. Poner en marcha, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un plan nacional contra la dislexia, que deberá ser desarrollado por las entidades locales a nivel municipal, de carácter multidisciplinar y que involucre esencialmente al ámbito sanitario, educativo y social.

2. Implementar, en el marco de las acciones que puedan definir tanto el Gobierno de España como las Comunidades Autónomas:

a. Herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes, y entre ellas el desarrollo de un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web accesibles, y que permita no solo la detección sino también la creación de una base de datos para la obtención de información a mayor escala, mejorando el protocolo de detección y ampliando estos sistemas a la educación infantil.

b. Un modelo, dentro del desarrollo municipal de los planes contra la dislexia, de Respuesta de Intervención Temprana en la etapa de educación infantil a los 4 ó 5 años (con sesiones de 5 a 20 minutos, tres veces por semana, durante 16 a 20 semanas) que podrían reducir hasta en cuatro veces el gasto que en circunstancias normales se invierte en intervención específica, ya que la disminución del gasto se estima solo en un 50% si la intervención se realiza un año más tarde.

c. Un protocolo de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares, con especial incidencia en la etapa infantil.

d. El fomento y desarrollo de planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya, entre otras, las siguientes estrategias y actividades pedagógicas:

i. Fijar procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.

ii. Prestar una atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.

iii. Llevar a cabo una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.

e. Un equilibrio entre la información escrita y otro tipo de información complementaria de carácter audiovisual, evitando la sobrecarga de tareas y estableciendo estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.

f. La adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otros DEA.

g. La elaboración de una guía que sirva de apoyo a los educadores, con información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer por estos sobre la dislexia y otras DEA.

3. Incluir en los proyectos y métodos formativos las posibles adaptaciones metodológicas, evaluativas o de exclusión de materias que favorezcan y garanticen Ya continuidad de los niños con dislexia y otros DEA en el sistema educativo.

4. Instar la colaboración y aprovechamiento de la investigación científica sobre la dislexia que se realiza desde el ámbito universitario para concertar convenios de colaboración con el mismo, a fin de poner en práctica el resultado de las investigaciones elaboradas, así como instar a la creación de Equipos de Orientación Especializado en Dificultades de Aprendizaje.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de España así como a la Generalitat Valenciana.

4. MO/25/2017 MOCION PARA PLENO PARA UNA FINANCIACION JUSTA, INSTAR A REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICO.RGE Nº 2017008301. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:24:50 a 00:37:26].(hh:mm:ss).

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as: en primer lugar, exposición del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques; a continuación, intervención de Dña. María Teresa Huerta Ballester (CNA); seguidamente interviene el Concejal del Grupo Municipal CET, D. José Ramón Pérez Schwarzler; y, finaliza el Concejal del Grupo Municipal C'S , D. César Martínez Tejedor; constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 24-11-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción, **la aprueba por unanimidad de los diecisiete (17) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y con cuatro abstenciones totales [una (1) abstención de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; una (1) abstención de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; una (1) abstención del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, y una (1) abstención de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Que presentan D. Antoni Such Arques, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D^a. Juana María Hernández Peña, Portavoz Grupo Municipal Canviem Entre Tots, abajo firmantes, presentan con R.G.E nº2017008301, de fecha, 15-11-2017, la siguiente **MOCIÓN**:*

***La Junta de Portavoces de la FVMP** en la reunión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017 en Navarrés (València), ha adoptado por mayoría (votos a favor: PSOE-PSPV, Compromís, Ciudadanos, EUPV; voto en contra: PP), la siguiente propuesta de moción para que sea remitida a todas las Entidades Locales de la Comunitat, con el fin de que se adopte por sus respectivos plenarios.*

MOCIÓN POR UNA FINANCIACIÓN JUSTA

Que presentan D. Antoni Such Arques, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D. Juana María Hernández Peña, Portavoz Grupo Municipal Canviem Entre Tots en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, a siguiente:

MOCIÓN

Durante el mes de abril de 2016 la Generalitat Valenciana promovió la recogida de firmas a favor de un manifiesto que llevaba por título "Por una financiación justa". Más de 600 entidades valencianas, entre las que se encontraban más 300 ayuntamiento valencianos la suscribieron. Posteriormente, en las Cortes Valencianas, se han tomado por unanimidad diferentes acuerdos, con fecha 22 de febrero de 2017 y 5 de abril de 2017, con respecto a la necesaria reforma del sistema de financiación y las inversiones del Estado de acuerdo al peso poblacional de la Comunidad Valenciana "la marginación de los valencianos y valencianas en los Presupuestos Generales del Estado 2017".

Como dice el manifiesto impulsado por la Generalitat Valenciana todo puede cambiar, porque hay una total coincidencia entre todas las fuerzas políticas y sociales para dar por acabada esta situación.

El manifiesto proponía las siguientes demandas:

1. **Una reforma inmediata del sistema de financiación autonómico, con efectos a 1 de enero de 2014**, que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de unos servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y protección social) de calidad, y permita de la misma manera el ejercicio de las competencias propias (ocupación, vivienda, medio ambiente, infraestructuras, cultura, promoción económica) y llegar, como mínimo, a la media de financiación por habitante del conjunto de comunidades autónomas.

2. **El reconocimiento del déficit de financiación acumulado** desde que se llevaron a cabo las transferencias de competencias en la Comunidad Valenciana, cifrada por lo menos en 12.433 millones de euros desde el 2002 hasta el 2013, así como la definición y el establecimiento de un mecanismo de compensación de dichos déficits.

3. **La ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables**, como mínimo, al peso poblacional de la Comunidad Valenciana y compensar la insuficiencia inversora de los últimos años.

4. Es por ello, que desde los ayuntamientos debemos ratificar nuestro compromiso con el pueblo valenciano y reclamar un tratamiento justo para nuestra tierra. Así se ha manifestado reiteradamente por la FVMP con la Campaña Valenciana por la financiación y Régimen Local "Con Menos hacemos Más, Necesitamos Multiplicar", en la que se ha denunciado la doble infrafinanciación de las y los valencianos.

Ahora, con la finalidad de mantener vivo el espíritu de aquel impulso, el pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi propone el acuerdo de las siguientes medidas que ayuden a promover una mayor concienciación entre la ciudadanía de la necesaria y urgente revisión del sistema de financiación que permita a las valencianas y valencianos el ejercicio de sus competencias y un mayor bienestar social.

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Central a realizar **una reforma inmediata del sistema de financiación autonómico** que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de los recursos suficientes por poder gozar de unos servicios públicos de calidad, y permita de igual manera, el ejercicio de las competencias propias.

2.- Instar al Gobierno del estado a que las **inversiones** territorializadas se hagan conforme al peso poblacional, y otros criterios como la dispersidad, insularidad, renta per cápita, etc

3.- Instar a todos los grupos políticos valencianos a trabajar para lograr un consenso que permita trasladar la Agenda Valenciana a los PGE mediante enmiendas que garanticen un tratamiento justo para los valencianos.

4.- Impulsar y fomentar la celebración de jornadas, reuniones, conferencias o actos sobre la necesaria reforma del sistema de financiación y la confección carteles y otros materiales publicitarios a colocar en los edificios públicos y dependencias municipales con el lema "Por una financiación justa".

5.- Se adhiere a la Declaración Institucional aprobada por unanimidad en las Cortes Valencianas el pasado 5 de abril en relación a "la marginación de los valencianos y valencianas en los Presupuestos Generales del Estado 2017".

6.- **Notificar el presente acuerdo** a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a las Cortes Valencianas y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para que faciliten los materiales que editen o los acuerdos que puedan tomar a favor de la reforma del sistema de financiación.

5. MOI/24/2017. MOCION PARA PLENO DECLARACION FEMP 25 NOVIEMBRE 2017 DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. RGE Nº 2017008275. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:37:27 a 00:48:59].(hh:mm:ss).

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as: en primer lugar, exposición del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques; a continuación, intervención de Dña. María Luisa Torres Ríos (CNA); seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Municipal CET, D^a. Juana María Hernández Peña; y, finaliza la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana; constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal); Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Ordinario 24-11-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción, **la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Los Grupos Municipales de l'Alfàs del Pi, abajo firmantes, presenta con RGE nº 2017008275, de fecha, 14-11-2017, la siguiente MOCIÓN:

DECLARACION FEMP 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMF han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.

Por todo lo anterior, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares adheridos a la FÉMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de os menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.

Reivindicamos ja necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con con Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.

Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género;

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Dotar de presupuesto económico necesario y suficiente para desarrollar esta ley, dada su transversalidad.

II. PARTE INFORMATIVA.

- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 1692, DE FECHA 20/10/2017, HASTA LA NÚMERO 1900, DE FECHA 17/11/2017, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.
- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCADÍA NÚM 1740, DE FECHA 27-10-2017 SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL. [EXPEDIENTE BAS/2088/2017]. PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO].

[Minutaje: 00:49:00 a 00:49:19].(hh:mm:ss).

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LRBL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 00:49:20 a 01:10:30].(hh:mm:ss).

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores/as Concejales/as: Dña. María Teresa Huerta Ballester (CNA); Dña. María Luisa Torres Ríos (CNA); por la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; el Concejales del Grupo Municipal CET, D. José Ramón Pérez Schwarzler; intervención de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana; y la intervención del Concejales del Grupo Municipal C'S, D. César Martínez Tejedor. A continuación, se producen las contestaciones suministradas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 13:15:30, (hh:mm:ss), de todo lo cual como Secretario General doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 24-11-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].



Identificador AwCj IH1Z SFbo uz3p RcTg nM/D DZU=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
SECRETARIA
SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 22/12/2017 14:25:20 CET

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 22/12/2017 14:25:24 CET